



Embajada  
de la República Federal de Alemania  
LIMA

Gz.: WZ 445 TZ 115/2  
(Por favor mencionar en respuesta)  
Nota N° 0593/97

06 AGO. 1997

Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Económica entre la República del Perú y la República Federal de Alemania celebradas del 3 al 6 de diciembre de 1991 y la Nota N° 0185/97 del 10 de marzo de 1997 de esta Embajada respecto al proyecto

**"Fomento de la pequeña y mediana empresa en regiones seleccionadas"**

tiene el honor de comunicar lo siguiente:

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú

Ciudad

r. V. I. h.

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 1 de agosto de 1997

L.S.

- Ø MIPRE - SECTI
- Ø M. RR. EE. - Oficina Técnica de Cooperación Internacional
- Ø GTZ-PVB

B.2451

DER BOTSCHAFTER  
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND  
EL EMBAJADOR  
DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Gz.: WZ 445 TZ 115/2

Lima, 1 de agosto de 1997

Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Económica entre la República Federal de Alemania y la República del Perú del 3 al 6 de diciembre de 1991, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del proyecto "Fomento de la pequeña y mediana empresa en regiones seleccionadas":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú cooperarán en el proyecto "Fomento de la pequeña y mediana empresa en regiones seleccionadas" al objeto de mejorar el nivel productivo y organizativo de la pequeña y mediana empresa en sectores prioritarios de las regiones seleccionadas por medio de servicios integrales y sostenibles.
2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
  - a) Enviará o proporcionará in situ
    - un experto internacional especializado en el fomento de la pequeña y mediana empresa, por un total de hasta 36 meses/experto,
    - tres expertos locales para el asesoramiento en el ámbito del fomento de la

Excmo. Dr.  
Eduardo Ferrero Costa  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
Lima

pequeña y mediana empresa, por un total de hasta 108 meses/experto,

- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para diversas tareas, por un total de hasta 40 meses/experto;

b) suministrará

- cuatro automóviles,
- equipo y material de oficina,

por un valor total de hasta 520.000,-- DM (en letras: quinientos veinte mil Marcos Alemanes);

c) está dispuesta a perfeccionar a expertos contrapartes fuera del proyecto por un coste de hasta 100.000,-- DM (en letras: cien mil Marcos Alemanes);

d) asumirá los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y de los contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en la letra b) hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los costos de almacenaje y demás servicios a que se refiere el párrafo 3, letras g) e i) relacionados con los trámites portuarios y de aeropuerto, así como los derechos aduaneros,
- operación y mantenimiento de los vehículos y aparatos utilizados por los expertos puestos a disposición por la parte alemana,
- la realización de seminarios por un costo total de hasta 300.000,-- DM (en letras: trescientos mil Marcos Alemanes).

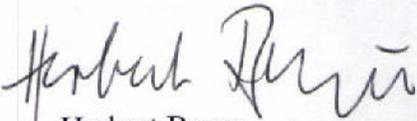
3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- a) Pondrá a disposición los expertos y auxiliares necesarios para la coordinación del proyecto, así como los locales de oficina que se requieran;
- b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento, eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento y seguirá abonándoles en el ínterin sus emolumentos;
- c) coordinará el proyecto con otras instituciones relevantes a efectos de su ejecución, especialmente con otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes;
- d) asumirá los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;
- e) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
- f) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto;
- g) cuidará de que la entidad responsable de la organización del proyecto asuma el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por CORPAC S.A. y ENAPU S.A., inclusive los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y de aeropuerto;
- h) cuidará de que los bienes importados en el marco del presente proyecto y su entrega sean exentos de impuestos sobre el valor añadido y de consumo;
- i) cuidará de que los bienes mencionados queden exentos de derechos de aduana;
- j) cuidará de que los impuestos sobre el valor añadido y los arbitrios que gravan los bienes y servicios adquiridos in situ sean reembolsados a solicitud del organismo ejecutor.

4. Los expertos internacionales y locales asignados por parte alemana asesorarán y respaldarán a la entidad contraparte en los siguientes sectores:
  - establecimiento de un sistema operativo de servicios adaptados para la pequeña y mediana empresa formalizada,
  - calificación de empresarias y empresarios para la administración empresarial,
  - mejoramiento del acceso a los servicios financieros para la pequeña y mediana empresa y de su gestión financiera empresarial.
5. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
6.
  - a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn;
  - b) el Gobierno de la República del Perú confía la coordinación del proyecto al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI);
  - c) los organismos encargados conforme a las letras a) y b) podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.
7. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
8. El presente Acuerdo se concierta en idioma alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 8, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

  
Herbert Beyer



DER BOTSCHAFTER  
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND  
EL EMBAJADOR  
DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Gz.: WZ 445 TZ 115/2

Lima, 01.08.97

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf das Ergebnis der deutsch-peruanischen Regierungsverhandlungen vom 3. bis 6. Dezember 1991 sowie in Ausführung des Rahmenabkommens vom 6. Juni 1974 zwischen unseren beiden Regierungen über Technische Zusammenarbeit folgende Vereinbarung über die Durchführung des Vorhabens "Förderung von Klein- und Mittelunternehmen in ausgewählten Regionen" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru arbeiten zusammen in dem Vorhaben "Förderung von Klein- und Mittelunternehmen in ausgewählten Regionen" mit dem Ziel, das unternehmerische produktive und organisatorische Niveau von Klein- und Mittelunternehmen in prioritären Sektoren der ausgewählten Regionen mittels Inanspruchnahme integraler und nachhaltiger Dienstleistungen zu verbessern.
2. Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben:

Sie

a) entsendet oder stellt am Ort

- eine internationale Fachkraft für Klein- und Mittelunternehmensförderung für die Dauer von bis zu 36 Fachkraftmonate

Seiner Exzellenz  
dem Minister für Auswärtige Angelegenheiten  
der Republik Peru  
Herrn Dr. Eduardo Ferrero Costa  
Lima

- drei lokale Fachkräfte für die Beratung im Bereich Klein- und Mittelindustrieförderung für die Dauer von bis zu insgesamt 108 Fachkräftemonaten,
- internationale, lokale und regionale Kurzzeitfachkräfte für unterschiedliche Aufgabenbereiche für die Dauer von bis zu insgesamt 40 Fachkräftemonaten;

b) liefert

- 4 Personenkraftwagen
- Büroausstattungen und Büromaterialien

im Wert von bis zu insgesamt 520.000,-- DM (in Worten: fünfhundertzwanzigtausend Deutsche Mark);

c) ist bereit, Partnerfachkräfte außerhalb des Vorhabens im Wert von bis zu 100.000,-- DM (in Worten: einhunderttausend Deutsche Mark) fortzubilden;

d) Sie übernimmt die Kosten für

- die Unterbringung der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder, soweit nicht die entsandten Fachkräfte die Kosten tragen,
- Dienstreisen der entsandten und der am Ort gestellten Fachkräfte innerhalb und außerhalb der Republik Peru,
- Transport und Versicherung des in Nummer 2 Buchstabe b) genannten Materials bis zum Standort des Vorhabens; hiervon ausgenommen sind die in Nummer 3 Buchstaben g) und i) genannten Kosten für Lagerung und weitere Dienstleistungen, die mit der Hafens- und Flughafenabwicklung in Beziehung stehen sowie die Zollabgaben,
- Betrieb und Unterhalt der von den von deutscher Seite eingesetzten Fachkräften genutzten Fahrzeuge und Geräte,

- Durchführung von Seminaren bis zu einem Betrag von 300.000,-- DM (in Worten: dreihunderttausend Deutsche Mark).

3. Leistungen der Regierung der Republik Peru für das Vorhaben:

Sie

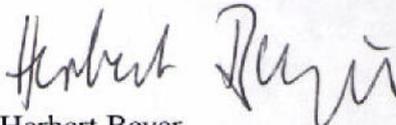
- a) stellt das notwendige Fach- und Hilfspersonal für die Koordinierung des Vorhabens zur Verfügung sowie die notwendigen Büroräume;
- b) leistet logistische und organisatorische Unterstützung zur Durchführung von Fachveranstaltungen und Fortbildungskursen, stellt geeignete Fachkräfte unter Fortbezahlung ihrer Bezüge für die Teilnahme an den Fortbildungsveranstaltungen frei;
- c) koordiniert das Vorhaben mit anderen für die Projektdurchführung wichtigen Stellen, insbesondere mit anderen Ministerien, Regionalverwaltungen und anderen Gebern;
- d) trägt die Betriebs- und Instandhaltungskosten für das Vorhaben, soweit diese nicht nach dieser Vereinbarung von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden;
- e) gewährt den entsandten Fachkräften jede Unterstützung bei der Durchführung der ihnen übertragenen Aufgaben und stellt ihnen alle erforderlichen Unterlagen zur Verfügung;
- f) stellt sicher, daß die zur Durchführung des Vorhabens erforderlichen Leistungen erbracht werden;
- g) die ausführende verantwortliche Projektorganisation übernimmt die Zahlung der Gebühren hinsichtlich der durch die Flughafenverwaltung CORPAC S.A. und die Hafenverwaltung ENAPU. S.A. erbrachten Dienstleistungen, einschließlich der Kosten für Lagerung und weitere Dienstleistungen, die mit der Hafen- und Flughafenabwicklung in Beziehung stehen;
- h) die im Rahmen des Projekts eingeführten Güter, wie auch die Übergabe derselben, werden nicht mit Mehrwert- und Verbrauchsteuer belegt;

- i) die erwähnten Güter bleiben von Zollabgaben unberührt;
  - j) die Mehrwertsteuer und die Gemeindeabgaben, mit denen die lokal erworbenen Güter und Dienstleistungen belegt sind, werden auf Antrag der ausführenden Organisation zurückerstattet.
4. Die von deutscher Seite gestellten internationalen und lokalen Fachkräfte beraten und unterstützen den Partner in folgenden Bereichen:
- Einrichtung eines funktionsfähigen Systems angepaßter Dienstleistungen für formalisierte Klein- und Mittelunternehmen,
  - Qualifizierung von Unternehmerinnen und Unternehmern zur Betriebsführung,
  - Verbesserung des Zugangs zu Finanzdienstleistungen für die Klein- und Mittelunternehmen und deren betrieblichen Finanzmanagement.
5. Das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in das Eigentum der Republik Peru über; das Material steht dem Vorhaben und den entsandten Fachkräften für ihre Aufgaben uneingeschränkt zur Verfügung.
6. a) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH in Eschborn;
- b) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Koordinierung des Vorhabens das Industrieministerium MITINCI (Ministerio Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales);
- c) Die nach den Buchstaben a) und b) beauftragten Stellen können Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise festlegen und passen diesen, falls nötig, der Entwicklung des Vorhabens an.

7. Im übrigen gelten die Bestimmungen des eingangs erwähnten Abkommens vom 6. Juni 1974 über Technische Zusammenarbeit auch für diese Vereinbarung.
8. Diese Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den unter Nummern 1 bis 8 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.

  
Herbert Beyer



B-2451

NOTA RE (DIC) No. 6-5/119

Lima, 19 SET. 1997

Señor Embajador :

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota No. 0593/97 del 1º de agosto de 1997, que tiene a bien manifestar lo siguiente :

“Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Económica entre la República Federal de Alemania y la República del Perú del 3 al 6 de diciembre de 1991, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del proyecto “Fomento de la pequeña y mediana empresa en regiones seleccionadas”:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú cooperarán en el proyecto “Fomento de la pequeña y mediana empresa en regiones seleccionadas” al objeto de mejorar el nivel productivo y organizativo de la pequeña y mediana empresa en sectores prioritarios de las regiones seleccionadas por medio de servicios integrales y sostenibles.
2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
  - a) Enviará o proporcionará in situ
    - un experto internacional especializado en el fomento de la pequeña y mediana empresa, por un total de hasta 36 meses/experto,

Al Excelentísimo Señor  
Herbert Beyer  
Embajador de la República Federal de Alemania  
Ciudad.-

- tres expertos locales para el asesoramiento en el ámbito del fomento de la pequeña y mediana empresa, por un total de hasta 108 meses/experto,
- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para diversas tareas, por un total de hasta 40 meses/experto;

b) suministrará

- cuatro automóviles,
- equipo y material de oficina,

por un valor total de hasta 520.000,-- DM (en letras: quinientos veinte mil Marcos Alemanes);

c) está dispuesto a perfeccionar a expertos contrapartes fuera del proyecto por un coste de hasta 100.000,--DM (en letras: cien mil Marcos Alemanes);

d) asumirá los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y de los contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en la letra b) hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los costos de almacenaje y demás servicios a que se refiere el párrafo 3, letras g) e i) relacionados con los trámites portuarios y de aeropuerto, así como los derechos aduaneros,
- operación y mantenimiento de los vehículos y aparatos utilizados por los expertos puestos a disposición por la parte alemana,

- la realización de seminarios por un costo total de hasta 300.000,--DM (en letras: trescientos mil Marcos Alemanes).

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- a) Pondrá a disposición los expertos y auxiliares necesarios para la coordinación del proyecto, así como los locales de oficina que se requieran;
- b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento, eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento y seguirá abonándoles en el ínterin sus emolumentos;
- c) coordinará el proyecto con otras instituciones relevantes a efectos de su ejecución, especialmente con otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes;
- d) asumirá los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;
- e) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
- f) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto;
- g) cuidará de que la entidad responsable de la organización del proyecto asuma el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por CORPAC S.A. y ENAPU S.A., inclusive los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y de aeropuerto;
- h) cuidará de que los bienes importados en el marco del presente proyecto y su entrega sean exentos de impuestos sobre el valor añadido y de consumo;

- i) cuidará de que los bienes mencionados queden exentos de derechos de aduana;
  - j) cuidará de que los impuestos sobre el valor añadido y los arbitrios que gravan los bienes y servicios adquiridos in situ sean reembolsados a solicitud del organismo ejecutor.
4. Los expertos internacionales y locales asignados por parte alemana asesorarán y respaldarán a la entidad contraparte en los siguientes sectores:
- establecimiento de un sistema operativo de servicios adaptados para la pequeña y mediana empresa formalizada,
  - calificación de empresarias y empresarios para la administración empresarial,
  - mejoramiento del acceso a los servicios financieros para la pequeña y mediana empresa y de su gestión financiera empresarial.
5. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
6. a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn;
- b) el Gobierno de la República del Perú confía la coordinación del proyecto al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI);
- c) los organismos encargados conforme a las letras a) y b) podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.

7. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
8. El presente Acuerdo se concierta en idioma alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 8, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración”.

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



**EDUARDO FERRERO COSTA**  
**MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**